Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	MARÍA ESTHER VÉLEZ MUÑOZ
Demandados	JOSÉ LUIS MANZANO BEJARANO
Radicado	**05001-40-03-015-2020-00767-00**
Asunto	REQUIERE PREVIO TERMINAR

Mediante correo que antecede presentado por la demandante solicitando la terminación del proceso por pago, se observa que no es procedente, toda vez que no se hace alusión al pago de las costas, conforme lo dispone el art. 461 del C.G. P.

En consecuencia, se requiere a las partes para que aclare dicho punto.

Dada la presente solicitud de terminación que se presenta, se requiere a la demandante para que manifieste si desiste de las solicitudes presentadas en los memoriales pendientes de trámite posteriores a junio de 2021, consistentes en sucesión procesal, acumulación de cánones entre otros.

NOTIFIQUESE,

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

Firmado Por:

MCH

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e783188c55eff9154449350f65c6c694a1370ce6674532b1f980b86ff31a2fcd**
Documento generado en 31/01/2022 04:52:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica